LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA

Asunción, 12 de diciembre de 2023

DECLARACIÓN JURADA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - ID 428.987".

En representación del Laboratorio Central de Salud Pública como Directora Administrativa, justifico la razón por el cual no llegó a ajustarse al plazo establecido (10) días hábiles en la normativa para la interposición de recurso de protesta.

De conformidad al informe de evaluación elaborada por el Comité de Evaluación recomendando la adjudicación a la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** por cumplir la oferta con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrando la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión y por constituir los precios más bajos y razonables conforme a los vigentes en el mercado del rubro y convenientes para la Institución.

Se procedió a la formalización y firma del contrato antes del tiempo establecido debido a la necesidad de adquirir los productos adjudicados, así también el Laboratorio Central de Salud Pública es de Referencia Nacional, y como órgano rector debe ajustarse a las leyes y normativas que obligan a dar garantías de bioseguridad a la comunidad y al medio ambiente, dando respuesta de forma segura ante distintos casos Epidemiológicos Nacionales y Regionales, en el Marco del Reglamento Sanitario Internacional (RSI).

Cabe señalar que la formalización del contrato se realizó conforme al acuerdo bilateral entre las partes.

En justificación a la **RESOLUCIÓN 3898/20 EN SU ARTÍCULO 3 DEL PLAZO PARA FORMULAR PROTESTAS Y LA EMISIÓN DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN (CC)** QUE DICTA LO SIGUIENTE: ...***A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:***

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente.

c) Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC.

En el caso que el Contrato se hubiere formalizado antes de que hubiere transcurrido el plazo para la interposición de la protesta, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emitirá el Código de Contratación (CC) una vez cumplido el mencionado plazo previsto en la norma.

LIC. KAREN VARGAS GRIMALDI
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
LCSP – MSP Y BS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA – DIRECCION ADMINISTRATIVA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Escaneado con CamScanner